SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.:

REGISTRO DE CORREDORES DE

SEGUROS.

CIRCULAR

Nº 563

A todo el Mercado Asegurador

Santiago, 9 de Diciembre de 1985.-

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registrados como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta Circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican.

## SOCIEDADES:

"Izquierdo Hermanos Limitada Productora de Seguros"

"Morandé y Smith Limitada"

"Productora de Seguros Guzmán y Silva Limitada"

## PERSONAS NATURALES:

Aburto Pérez, Carlos
Arancibia Miquel, Eduardo Arturo
Aranda Della Rosa, Tito Gustavo
Astudillo Martínez, Luis Eduardo
Balcaza Ponce, Delfina Mercedes
Botto Manríquez, Eduardo Gonzalo
Cáceres Ramírez, Orlando Eduardo
Cancino Cortés, Claudio Patricio
Correa Pozo, María Eugenia
Cucco Zanonato, Pablo
Domeyko Dobry, León Felipe

Gana Matte, Carlos Eduardo García Marín, Eugenio González Piñeyros, Patricio Ramón Guerra Villaseca, Freddy Nelson Guzmán Nieto, José Manuel Iñiguez Escobedo, Francisco Javier Mena Velasco, Gabriel Muñoz Vásquez, Fresia Grismilda Navarrete Pinilla, René Eduardo Novella Andrade, Cecilia Noemí Pérez Cárcamo, Bertino Octavio Ponce Sepúlveda, Rodrigo Alberto Ramírez Morales, René Riadi Thomas, Verónica Ester Riquelme Aránguiz, Jaime Alberto Romero Avendaño, Sergio Cristián Rosenberg Gallo, Raquel María Patricia Rozas Candia, Carlos Roberto Soljan Stambuck, Katty María Tassara Hernández, Francisco Arturo Urrutia Vial, Jaime Sergio Valdés Aldunate, Pablo Sebastián Vergara Fernández, Magali Elsa de las Marías Vergara Schmitt, Mireya Clotilde Ernestina

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente, están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de a quellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que, por renuncia voluntaria, y a contar de las fechas que se señalan, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros de las siguientes "personas naturales":

Amtmann Briones, Carlos Aníbal Luco Morán, Alba Regina Julieta

19-11-1985

15-11-1985

Saluda atentamente a Ud.,

463

SUPERINTENDENT FERBANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular  $N^{\circ}$  562 fue enviada a todo el Mercado Asegurador.